

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

INDICA
N° int.: 2424709



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 75.121

SANTIAGO, 03/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Karen Melissa FARRO CORTEGANA nacida el 31/10/1988 en Peru, pasaporte ordinario 4499805; Fabian Alexander SAENZ FARRO nacido el 25/11/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4966624; Fernando Alexander SAENZ FARRO nacido el 25/11/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4966616; y Ariana Nikol SAENZ FARRO nacida el 17/06/2005 en Peru, pasaporte ordinario 4966613, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Karen Melissa FARRO CORTEGANA de nacionalidad PERUANA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus madres Ariana Nikol SAENZ FARRO de nacionalidad PERUANA, Fernando Alexander SAENZ FARRO de nacionalidad PERUANA y Fabian Alexander SAENZ FARRO de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/CYE/JZA
[9401-8] 03/11/2010
correl: 15.900
Distribución:
- Polint
- DEM